

REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2019-00591**

Demandante: **HERNAN ORTEGA ARTUNDIAGA**

Demandado: **INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES FPG S.A.S.**

Cuaderno: Demanda Acumulada (**DAVID EUGENIO PEÑA COTE**)

Vencido el informe de publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin que los citados (ACREEDORES QUE TENGAN TÍTULOS DE EJECUCION CONTRA EL DEUDOR) que se ordenó emplazar en auto del 16 de noviembre de 2021 hayan comparecido al proceso.

Obre en autos la respuesta allegada por la DIAN y téngase en cuenta para los fines a que haya lugar.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo)

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

ET

(2)

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f0825d24676543f55b7e64b813e1eb7208be47e0486b779f650c68d1d18ca120

Documento generado en 04/04/2022 08:42:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>